1

Expediente No. 04-076.017 -2-

teniendo en cuenta que el bloque de revestimiento y la esterilla de la presente solicitud, resultan completamente diferentes a los bloques convencionales ya conocidos en el estado del arte, debido a que la estructura particular del bloque reivindicado, brinda la posibilidad de obtener una esterilla con mejores caracterIstucas de union entre los bloques y resistencia que evitan el levantamiento del bloque al inhibir la fuerza hidrÆulicade empuje hacia amba (vertical), y al reducir la velocidad del agua sobre la esterilla de bloques (gracias al domo del bloque), sin la necesidad de emplear objetos adicionales para tat fin; lo cual constituye una clara ventaja tØcnica frente a las estructuras de los bloques disponibles actualmente en el comercio.

En vista de to anterior, resulta completamente claro que la matena objeto (bloque y esterilla de revestimiento) de la presente solicitud de modelo de utilidad reivindica una configuraciOn completamente diferente y novedosa sobre las configuraciones ya conocidas en el estado del arte mÆs cercano;
y por lo tanto, reUne los requisitos necesarios para poder gozar del privilegio de patente de modelo de utilidad solicitado, toda vez que dicha configuraciOn ademÆs de novedosapresenta una ventaja tØcnica sobre los bloques y estenllas ya conocidas, conforme a 10 requerido por los articulos
81 a 85 de la DecisiOn 486.

2. En cuanto a las obieciones a la Claridad de las Reivtndicaciones.

En el numeral 3.2. Reivindicaciones (artIculo 30 D. 486), del Concepto TØcnico citado, el seæorExaminador afirma 10 siguiente:

"Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad,
concision 0 sustento por Ia descripciOn de acuerdo a! art. 30 de la

Decision 486.

La reivindicación 10 enuncia Ia esterilla de revestimiento de Ia reivindicaciOn I y dicha reivindicaciófl no relaciona ninguna esterilla, favor corregir 0 suprimir. "

Sobre este particular, me permito manifestar a ese Despacho, que es deseo del solicitante presentar un nuevo capitulo reivindicatoilo compuesto por 10 reivindicaciOfleS, que encuentran su debido sustento

2

Expedente No. 04-076-017 -4-

asi como tambiØn delimitar de forma apropiada la misma materia objeto, para propiciar un mejor entendimiento de la presente solicitud de
patente de modelo de utilidad.

3. Argumentos ciue realzan la NOVEDAD del blopue y esterilla de
revestimiento de la Presente invención.

En el reporte del Examen TØcnico, ese Despacho sostiene que la invención reclamada en la reivindicaciOn independiente I y sus reivindicaciones dependientes, carece de Novedad frente a las enseæanzas de los documentos US 1812711 (Dl) y BE 510539 (D2), para lo cual el seæor Examinador afirma lo siguiente:

"Las enseæanzas del documento Dl afectarlan Is novedad de /as reivindicaciones 1, 2, 3y 4, porque todas y cada una de las caracterIsticas alit definidas habrIan sido divulgadas antes en este documento.
1...1
Las enseæanzas del documento D2 afectarlan la novedad de la reivindicación I, porque todas y cada una de las caracterIsticas al/I definidas habrIan sido divulgadas antes en este documento. "

Sobre este particular, atentamente me permito Ilamar la atenciOn del seæor Examinador al hecho de que la caractenzación realizada en el nuevo capitulo reivindicatorio presentado, especIficamente en la nueva reivindicación independiente 1, permite diferenciar en forma clara el bloque de revestimiento y la esterilla conformada por dichos bloques, de los bloques y estenllas revelados anteriormente en los documentos Dl y 02. En efecto, la caractenzación mejorada que se hace del objeto revelado en la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, permite que al llevar a cabo una comparación de elemento por elemento entre la presente invención y 10 revelado en Dl y D2, se encuentren grandes diferencias tØcnicas relevantes que permiten diferenciarlas claramente, de las cuales las siguientes caracteristicas permiten realzar la novedad de la presente
invención.

El

Expediente No. 04-076-017 -6-

superficies de la transición que se extiendan hacia dentro o superficies de transición angulosas que se extiendan hacia fuera (336, 338), tal y coma es requerido por el bloque de revestimiento de la presente invención.

En conexiOn con Ia anterior, atentamente me permito dirigir la atención de / ese Despacho a lo que se establece con respecto a la evaluaciOn de la / novedad de una invención, en dos apartes del "Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de lnvención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Palses de Ia Comunidad Andina" (en adelante Manual de Patentes), el cual resulta Util para demostrar en forma contundente que la presente invenciOn, se ajusta cabalmente a la Normativa Andina en Ia? referente al requisito de novedad que deben cumplir todas y cada una de
las invenciones para poder gozar del pilvileglo de patente solicitado. En el acÆpite 9.4, seestablece:

"Para determinar ía novedad de Ia invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de Ia tØcnica aue contenean exDlIcitamente todas las caracterIsticas tØcnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectUa comparando elemento por elemento de Ia invención tal como estª definido por las reivindicaciones con los del estado de la tØcnica"1 (Resaltado fuera de texto).

Y en otro acÆpitedel mismo Manual de Patentes, se afirma lo siguiente: "Si todas las caracterIsticas tØcnicas de la reivindicaciOn independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y ademÆsse encuentran Intimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicaciOn carece de novedad. Si una caracteristica, aunpue sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente. la reivindicación es nueva. ff2 (resaltado fuera de texto).

De acuerdo con las diferencias tØcnicas mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta las enseæanzasdel los apartes citados del Manual de Patentes, es claro que en el anÆlisisde novedad realizado en el presente COMUNIDAD ANDINA, Secretarla General. "Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de lnvención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Parses de Ia Comunidad Andina". 211 EdiciOn, Quito, Ecuador, Jun10 de 2004,

pÆgina65. 2 Op. Cit. Pagina 66.

Expedjente No. 04-076-017

los documentos Dl y 02, ademÆs,de Pa combjnación de 10 revelado en los documentos EP 0050904 (D3) y EP 0117638 (D4).

Sobre este particular, me permito manifestar a ese Despacho que de acuerdo con el camblo de modalidad solicitado łara la łresente invención, las objeciones presentadas en cuanto a la altura inventiva de la nueva configuracion estructural del bloque de revestimiento reivindicado, resultan irrelevantes, toda vez que en la nueva modalidad de patente de modelo de utibdad, ya no se evalUa dicho requisito, sino que simplemente se tiene en cuenta la existencia de un efecto 0 ventaja tØcnica, frente a lo ya conocido.

En el presente caso, se puede apreciar que las claras diferencias estructurales enumeradas antenormente entre lo revelado en Dl y 02, y la presente invención, no evidencian en forma explicita las ventajas y efectos tØcnicos resultantes de las mismas, y que constituyen una mejorla frente a lo ya conocido en matena de bloques de revestimiento.

En efecto, ninguna de las enseæanzas contenidas en los documentos citados podria Ilegar a motivar a una persona medianamente versada en la matena para Ilevar a cabo una modificación tan significativa en la estructura de los bloques revelados en el estado del arte conocido, que le permitiera incluir elementos estructurales (por ejemplo, los engranajes afilados 317 y 319 o las superficies de la transición (336, 338)) para obtener un efecto mejorado en la inhibiciôn a las fuerzas de empuje vertical hidrÆulico, as! como la inhibición de los movimientos en dirección longitudinal y latitudinal entre los bloques que conforman una esterilla que proporcionan los engranajes afllados 317 y 319, junto con las superficies de la transición que se extiendan hacia dentro o superficles de transición angulosas que se extiendan hacia fuera (336, 338); puesto que ninguna de dichas partes de la estructura del nuevo bloque son indicadas o al menos sugeridas por las enseæanzascontenidas en Dl y02.

Por otra parte, la combinación de las enseæanzasde los documentos 03 y 04, propuesta pot el seæorExaminador, tampoco resulta relevante, pues con dicha combinación tampoco se podrIan Ilegar a obtener las ventajas tØcnicas que proporciona el nuevo bloque de revestimiento ahora

8